

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez deo constancia que el día veinticinco (25) de Septiembre de dos mil trece (2013), me comunique telefónicamente con la señora **AMELIA MARGARITA RAMIREZ GIRALDO**, quien informo que ya la entidad accionada cumplió con lo ordenado por el juzgado en el fallo de tutela del día seis (6) de Marzo de dos mil trece (2013). Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo con esta decisión, incluso asevero que ya recibió la ayuda humanitaria.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Septiembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	AMELIA MARGARITA RAMIREZ GIRALDO,
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00173-00

INTERLOCUTORIO 301

La señora **AMELIA MARGARITA RAMIREZ GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.403.067, solicito iniciar en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, incidente de desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de su conducta omisiva, por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día seis (6) de Marzo de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Según constancia secretarial, se acredita el cumplimiento por parte de la entidad accionada, así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de

tutela, debido a que la señora **AMELIA MARGARITA RAMIREZ GIRALDO**, tiene respuesta a su derecho de petición, incluso ya recibió la ayuda humanitaria.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **AMELIA MARGARITA RAMIREZ GIRALDO**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **OCTUBRE 1 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario